



SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO MUNICIPAL  
FECHA: 25/02/20

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. EBED MANUEL SOTO PACHECO, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de: **VENTA DE INDUMENTARIA**, sito en Diagonal San Martin N° 1232 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia.-

Que Dirección de Obras Privadas informa que posee plano aprobado e incorporada al padrón tributario y el Departamento de Electrotécnica informa que verifica la documentación técnica del estado de la instalación eléctrica, **Excepto** el Departamento de Catastro que informa que no se ha acreditado la titularidad

Que la Dirección de Control Urbano informa indicando los condicionamientos propios para esta actividad comercial;

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución en los términos del Art. 29 del Decreto 39/18 y su modificatoria 742/18;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES; EXPIDE LA SIGUIENTE:

### RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. EBED MANUEL SOTO PACHECO; D.N.I:95.847.192, a habilitar un local bajo el rubro comercial de: **VENTA DE INDUMENTARIA**, sito en Diagonal San Martin N° 1232 de esta ciudad, previo pago de las Tasas correspondiente. -----

ARTICULO 2º: La autorización concedida en el artículo anterior se otorga con carácter provisorio por el término de 3 (tres) años en el marco del Decreto 39/18 y su modificatoria por Decreto 742/18 (Trámite automático de Habilitación), lapso en el cual las áreas dependientes de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberán verificar el estado de las condiciones que competen a las mismas.

ARTÍCULO 3º: El establecimiento mencionado en el artículo primero; se encuentra sujeto a las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123. Condicionada a las siguientes disposiciones: Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) sujeto al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral, Ordenanza 2427/91 certificado de saneamiento ambiental. Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibiciones y restricciones para fumadores). Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios), Decreto 202/02 uso de la vía pública, Art. 7º inc. D) se prohíbe la exhibición y venta de mercadería en la vía pública, todo tipo de -----1/



Municipalidad de **Necochea**

REF. EXP. N° 6802/20.

--2//

publicidad e instalación de carteles sin la correspondiente autorización, se desprende de la inspección que posee letras corpóreas, Ord. 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas).-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, notifíquese, tome conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido vuelva a la dependencia citada en segundo termino.-----

m. k

REGISTRADO BAJO N° 346

Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL

GABRIELA GONGORA  
SECRETARIA DE GOBIERNO